AGT FOLIO 119 SGCA

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 17 de marzo de 2022.

DISPOSICIÓN SGCA N ° 60 /2022

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley Nº 1.903, texto consolidado por Ley N° 6.347, el Reglamento Interno de Personal del Ministerio Público aprobado por Resolución CCAMP Nº 18/2009 y sus modificatorias, Expediente Administrativo MPT0006 6/2022, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que, el artículo 3º de la Ley N° 1.903, texto consolidado por Ley N° 6.347, establece que el gobierno y la administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares, señalando su artículo 18 que la Asesoría General Tutelar y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resultaren necesarios para el cumplimiento de las funciones encomendadas.

Que, mediante nota de estilo, la agente Di Lorenzo, Diana Sofia, Legajo Personal N° 5068, quién cumple funciones en la Asesoría Tutelar de Cámara en el Fuero Contencioso, Administrativo, Tributario y Relaciones de Consumo N° 2 del Ministerio Publico Tutelar, comunica que se le ha otorgado la prestación jubilatoria por parte de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES).

Que, con fecha 1º de febrero 2022, la agente, presenta su renuncia.

Que, en ese sentido, el Departamento de Relaciones Laborales tomó intervención, encuadrando la solicitud de marras en el artículo 28 del Reglamento Interno del Personal del Ministerio Público aprobado por la Resolución CCAMP Nº 18/2009.

Que, la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Que, por lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo aceptando la renuncia de la agente Di Lorenzo, Diana Sofia, a partir del día 1° de febrero de 2022, de acuerdo con lo establecido en el artículo 27 del Reglamento Interno de Personal del Ministerio Público aprobado por Resolución CCAMP Nº 18/2009.

Que, mediante Resolución AGT N° 59/2021, la Asesora General Tutelar delegó en la suscripta, las competencias inherentes a la función administrativa de este Ministerio Público Tutelar, entre las cuales se encuentra: aceptar las renuncias presentadas por el personal del Ministerio Público Tutelar con excepción de los Asesores Tutelares.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución AGT Nº 38/2021 y 59/2021,

LA SECRETARIA GENERAL DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA
DEL MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR
DISPONE

Artículo 1.- Aceptar la renuncia de la Sra. Di Lorenzo, Diana Sofia, Legajo Personal N° 5068, a la planta permanente del Ministerio Publico Tutelar, en el cargo de Oficial, a partir del día 1° de febrero de 2022, en virtud de habérsele otorgado el beneficio jubilatorio por parte de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES).

Artículo 2.- Regístrese, publíquese. Notifíquese a la interesada en el marco de las "comunicaciones fehacientes", comunicación al Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a la Asesoría Tutelar de Cámara en el Fuero Contencioso, Administrativo, Tributario y Relaciones de Consumo N° 2, a la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable.y demás efectos, pase al Departamento de Relaciones Laborales dependiente de la Secretaría General de Coordinación Administrativa. Cumplido, archívese.

SECRETARIA GENERAL DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA
REG. Nº 60/2022 Tº XV Fº 119 FECHA 17/3/2022

Gabriela M. Francinelli
Prosecretaria Administrativa
de 1ª Instancia

Ana Carolina Muriel
Secretaria General de
Coordinación
Administrativa
Asesoría General Tutelar